


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Santo Domingo, D. N.
Jueves 3 de noviembre de 2022.-

Asunto: *Nota Aclaratoria respecto del acta de adjudicación DC-277/2022, del proceso de referencia MICM-DAF-CM-2022-0135.-*

Considerando: Que en fecha 10 de octubre de 2022, fue publicado el proceso referencia **MICM-DAF-CM-2022-0135**, para la “**Adquisición de Materiales Gastables de Oficina para el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), Exclusivo MIPYMES**”.

Considerando: Que el pliego de condiciones del proceso de que se trata, en su sección “**3.2. Especificaciones Técnicas**”, establece que “La presentación de muestras es de carácter obligatorio. La no presentación de esta inhabilitará la oferta para el artículo en cuestión”, de igual manera que “Las muestras deben ser presentadas en el Departamento de Compras...”.

Considerando: Que acorde la sección “**3.1 Cronograma de Actividades**” del pliego de condiciones, la fecha tope para la recepción de ofertas y/o muestras, eran las 10:00 am del lunes (17) de octubre del año 2022.

Considerando: Que hasta las diez (10:00) de la mañana del lunes diecisiete (17) del mes de octubre fecha límite para la recepción de las ofertas, se recibieron un total de siete (7) ofertas, entre las cuales se encuentra la del oferente **Maxibodegas EOP Del Caribe, SRL**.

Considerando: Que el oferente, **Maxibodegas EOP Del Caribe, SRL**, en cumplimiento a lo requerido a través del pliego de condiciones, suministró sus muestras para el proceso de manera física, debidamente acompañado por el Formulario (**SNCC.F.056**) de entrega de muestra, donde se hace constar que no entregan las muestras requeridas para los ítems 1 y 23.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) del mes de octubre 2022, se procedió a evaluar las muestras suministradas por los oferentes, quedando en evidencia, que ninguno de los oferentes cumplió respecto del **ítem 1**, ya sea por no ajustarse a las especificaciones técnicas, o no haber presentado la muestra requerida, siendo este ultimo caso el del oferente **Maxibodegas EOP Del Caribe, SRL**.

Considerando: Que mediante acta de adjudicación No. **DC-277/2022**, se procedió a adjudicar de manera errónea el referido **ítem 1 “Grapas 5/16 (8 mm)”**, en favor del oferente **Maxibodegas EOP Del Caribe, SRL**. Dicha acta de adjudicación y sus datos fueron transparentada en el portal de





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

compras, por lo que el error de que se trata afecta cualquier documento que genere el sistema, como son las ordenes de compras.

Considerando: Que al subsistir el error referido en el considerando anterior, al generar la Orden de Compra No. **MICM-2022-00454** de fecha 16/10/2022, a favor del oferente **Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL**, figura el ítem 1 "**Grapas 5/16 (8 mm)**".

Es por lo antes expuesto que se solicita al oferente **Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL**, omitir la entrega del ítem 1 "**Grapas 5/16 (8 mm)**", toda vez que este no presentó la muestra de lugar, y no procedía la adjudicación; igualmente a la hora de emitir la factura de lugar, no contenga el referido artículo. Se instruye al Departamento de Almacén y Suministro, la no recepción del ítem 1 "**Grapas 5/16 (8 mm)**", tal cual consta en la orden de compras No. **MICM-2022-00454**.

José Ramón Cerda Pichardo
Director Administrativo

